



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA**  
**SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO**

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 003-2024-SE-MDP**

Villa Punchana, 4 de marzo de 2024

**LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA**

**VISTO:**

En sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 1 de marzo de 2024, el Oficio N° 046-2024-UGRD/MDP de fecha 26 de febrero de 2024, el Oficio N° 239-2024-GPEP-MDP de fecha 27 de febrero de 2024 y el Informe Legal N° 076-2024-GAJ-MDP de fecha 27 de febrero de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal: *"Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública"*;

Que, siendo la donación un acto jurídico a través del cual, el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien, servicio y/o dinero;

Que, mediante Oficio N° 046-2024-UGRD/MDP, de fecha 26 de febrero de 2024, el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres solicita la aprobación en sesión de Concejo para la adquisición de los materiales a ser donados a los damnificados del incendio ocurrido el viernes 09-02-2024 en el AA.HH. Daniel Alcides Carrión, para la construcción de 10 viviendas;

Que, mediante Oficio N° 239-2024-GPEP-MDP, de fecha 27 de febrero de 2024, el Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remite la opinión presupuestal favorable para la adquisición de los materiales solicitados;

Que, mediante informe legal N° 076-2024-GAJ-MDP, de fecha 27 de febrero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se declare procedente poner en consideración del Concejo Municipal la aprobación de la donación de materiales para ser donados a los





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

### SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

damnificados del incendio ocurrido el viernes 09-02-2024 en el AA.HH. Daniel Alcides Carrión, para la construcción de 10 viviendas;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**;

#### ACORDÓ:


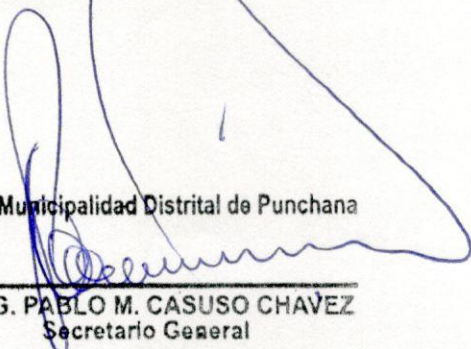
**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la donación de materiales contenidos en Informe N° 007-2024-DIFP-UGRD-MDP de fecha 21 de febrero de 2024, para ser donados a los damnificados del incendio ocurrido el viernes 09-02-2024 en el AA.HH. Daniel Alcides Carrión, para la construcción de 10 viviendas de madera.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Servicios Municipales, Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres y a los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR**, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Unidad de Tecnología de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Punchana.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 Municipalidad Distrital de Punchana  
  
Olmex Escalante Chota  
Alcalde

 Municipalidad Distrital de Punchana  
  
ABOG. PABLO M. CASUSO CHAVEZ  
Secretario General